



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
CONCEJALÍA DE CULTURA, FESTEJOS E INCLUSIÓN

BASES CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS DESTINADOS AL DESFILE DE COMPARSAS Y OTROS GRUPOS, CERTAMEN DE MURGAS Y CONVIVENCIA CARNAVALERA EN EL CARNAVAL DE MONTIJO 2025 PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

El Excmo. Ayuntamiento de Montijo, a través de la concejalía de Festejos, abre la Convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de los premios del Carnaval 2025, con el objeto de fomentar la actividad carnavalesca de Montijo y potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la localidad. Se procede a hacer pública la convocatoria para los Premios para el año 2025, que se registrá por las normas que se detallan a continuación.

OBJETO

Esta convocatoria tiene por objeto otorgar diversos premios con motivo del Carnaval de Montijo para el fomento y crecimiento de la actividad carnavalesca de la localidad.

La partida presupuestaria afecta a las presentes bases es la 338.489.11 con una dotación económica inicial de 8.620€.

MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y CUANTÍA DE LOS PREMIOS

Se establecen tres modalidades de participación:

- Concurso Desfile Oficial de Comparsas y otros Grupos.
- Certamen de Murgas y Chirigotas.
- IX Convivencia Carnavalera comarca de Lácara 2025.

Se establecen los siguientes premios y categorías. Todos los premios estarán sujetos a la legislación fiscal vigente.

Concurso Desfile Oficial de Comparsas y otros Grupos:

1. 10 euros a cada integrante de la comparsa.
2. 100 euros a cada grupo mayor (más de 11 integrantes) por participar, con un máximo de 10 grupos.
3. 20 euros a cada estandarte que cumpla los requisitos expuestos en dichas bases.

Grupos e Individuales:

- 1º Premio: 300 €.
- 2º Premio: 200 €.
- 3º Premio: 100 €.

Dirección: Plaza de España nº 1. 06480.Montijo (Badajoz). Tfno:924455693.

Mejor Estandarte: 50 €.
Mejor Grupo Menor: 100 €.
Mejor Pareja: 80 €.
Mejor Individual: 50 €.

Para optar al incentivo y al premio de mejor estandarte debe cumplir con los siguientes requisitos:

Estandarte móvil: soportado por ruedas, aunque será llevado/empujado por personas de la comparsa.

La altura máxima de los estandartes no superara los 4 metros desde el suelo durante todo el desfile.

Quedan excluidos los carros y banderines, y deberá detener un mínimo de elaboración.

Certamen de Murgas y Chirigotas

Se incentivará a la participación con 200 euros a cada murga participante, con un máximo de 10 inscripciones.

Convivencia Carnavalera

Se otorgará a cada comparsa como incentivo de participación 175 €, con estimación de un máximo de 12 participantes.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS

1.- DESFILE DE COMPARSAS

Se considera comparsa a aquellas personas que desfilen con coreografía y música de instrumentos de percusión (tambor, caja rumbera, zurdos, bombos...).

Deberán estar compuestas por un mínimo de 30 personas, no existiendo límite en cuanto al máximo de participantes. Deberán utilizar obligatoriamente instrumentos musicales de percusión (tambor, caja rumbera, zurdos, bombos...) No se podrán utilizar equipos de ampliación de sonido, ni de audio. No se permite el uso de fuegos de artificio: cohetes, bombas de humo, bengalas...

Se exigirá por parte de la Comisión Organizativa del Carnaval una mínima calidad del traje, y es obligatorio e imprescindible entregar foto en el momento de la inscripción.

Solamente podrán optar a premio las comparsas que hayan realizado su inscripción al concurso en tiempo y forma.

Podrán concurrir todas las comparsas que lo deseen dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los participantes podrán portar la publicidad que deseen.

En caso de coincidencia de nombre de comparsa o título entre dos o más, la Organización aceptará al primero inscrito, instándose a los demás a efectuar el correspondiente cambio; si éste no fuera realizado, la Organización lo hará de oficio.

Las comparsas participantes portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo negro y número blanco), correspondiente al orden de salida otorgado en sorteo, para mejor comprobación del Jurado y Estética. Durante el recorrido las comparsas deberán lucir el disfraz al completo. El sólo hecho de inscribirse, presupone el conocimiento de las presentes BASES, lo que implica la aceptación de las mismas.

1.1.- GRUPOS DE DISFRACES

Son Grupos de Disfraces aquellos cuyo número de participantes no sea menor de 11.

Los grupos estarán sujetos a las normas de procedimiento de las presentes bases, en cuanto a grupos de disfraces.

Los grupos portarán en el desfile un número de identificación normalizado (sobre fondo negro y número blanco), correspondiente al orden de salida otorgado en el sorteo, para mejor comprobación del jurado y estética. Durante el recorrido las comparsas deberán lucir el disfraz al completo.

En el otorgamiento de los premios la valoración se hará en base a la originalidad de los disfraces.

1.2.- GRUPOS MENORES, PAREJAS E INDIVIDUALES

Los GRUPOS MENORES (hasta 11 personas), PAREJAS (2 personas) e INDIVIDUALES (1 persona) desfilarán entre las comparsas y el primer grupo del pasacalle.

1.3.- ORDEN DE SALIDA

Para determinar el orden de salida de las Comparsas, Grupos, Parejas e Individuales del Carnaval, se celebrará un sorteo para cada una de las categorías, en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Montijo, situado en Plaza de España nº 1, el día 26 de febrero de 2025, a las 19:00 horas.

El sorteo consistirá en la extracción de papeletas con el nombre del grupo inscrito, parejas o individuales

1.4- RECORRIDO

El desfile tendrá lugar el día 1 de marzo 2025 y la salida será a las 17:00 horas, desde la Barriada del Molino. Los participantes deberán encontrarse en dicho lugar con una antelación de media hora.

El recorrido del Desfile de Carnaval de esta edición discurrirá hacia la Ronda del Valle, continuando por Mártires, Júcar, Concepción Arenal, Calle San Antonio, Plaza España, salvo cambios de última hora.

Se deberán obedecer las instrucciones que le indiquen desde la Organización, Policía Local y Protección Civil durante todo el recorrido.

La inobservancia de las instrucciones podrá ser objeto, a juicio del Jurado, de su posible descalificación.

El Jurado será nombrado por la concejalía de Festejos y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de la localidad.

Todos los grupos participantes se someterán al fallo inapelable del jurado. En el acto de entrega de premios se acatará la decisión del jurado con el más absoluto respeto, manteniendo en todo momento una actuación civilizada y respetuosa ante sus miembros, Ayuntamiento y resto de participantes. No observar esta cláusula, facultará al jurado para poder adoptar la decisión de descalificación de éste, con la pérdida de todos los derechos al premio y abono de cuantía económica alguna. El jurado estará distribuido a lo largo del recorrido, donde al término del desfile serán recogidas las puntuaciones por la organización. Las reclamaciones en caso de haberlas sólo podrán basarse en errores de suma.

En caso de lluvia el día de celebración del Desfile, éste podrá suspenderse y se realizará cuando lo dictamine la Comisión del Carnaval.

2.- CERTAMEN DE MURGAS Y CHIRIGOTAS

Las agrupaciones estarán compuestas por un mínimo de 10 componentes.

El tiempo de actuación será como máximo de 20 minutos por agrupación. Para el correcto desarrollo del Certamen de Murgas y Chirigotas los participantes están obligados a no excederse en el tiempo establecido para su actuación.

El tiempo máximo de montaje será de 10 minutos y el de desmontaje de 5 minutos.

Queda prohibido el uso de elementos eléctricos y megafonía, así como todos aquellos distintos a la percusión, la voz o el silbato.

El Ayuntamiento no se hace responsable del material depositado por las Murgas.

La Comisión de Festejos determinará el día para la celebración del Certamen de Murgas y Chirigotas que tendrá lugar en el Teatro Nuevo Calderón de Montijo.

2.1.- ORGANIZACIÓN

La organización del Certamen de Murgas y Chirigotas estará compuesta por miembros designados por la concejalía de Cultura, Festejos e Inclusión del Ayuntamiento de Montijo que serán los responsables de velar por el buen funcionamiento del Certamen.

La organización se reserva el derecho a modificar las presentes bases siempre que lo considere necesario.

3.- IX CONVIVENCIA CARNAVALERA COMARCA DE LÁCARA 2025.

3.1.- ORDEN DE SALIDA

El orden de salida se determinará por la organización del concurso.

3.2.- RECORRIDO

El desfile tendrá lugar el día 21 marzo de 2025. El recorrido comenzará en la calle Reina María Cristina, pasando por los siguientes lugares: Plaza Alfonso XIII, Méndez Núñez, Plaza Capitán Cortés, Avda. de la Estación y finalizando su recorrido en la Caseta Municipal, salvo cambios de última hora.

Los participantes deberán encontrarse en dicha calle media hora antes.

3.3.- DEL JURADO

El Jurado será nombrado por la concejalía de Festejos y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socioculturales y artísticos de la localidad, debiendo estar constituido antes de la finalización del plazo de inscripción.

En el otorgamiento de los premios, la valoración se hará en base a la música, coreografía, maquillaje y traje de las comparsas.

El fallo del Jurado será inapelable y soberano para solucionar cualquier cuestión planteada en la interpretación de estas Bases, solicitando, si el caso así lo requiere la colaboración de la organización del Concurso.

3.4.- DE LA ORGANIZACIÓN

La organización del Concurso estará compuesta por miembros designados por la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Montijo, que serán los responsables de velar por el buen funcionamiento de éste.

Se entregará agua y un bocadillo a todos los miembros de las comparsas.

INSCRIPCIONES PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las inscripciones se efectuarán a través del Registro General del Ayto. de Montijo especificando nombre, número de integrantes, procedencia, número de teléfono y correo electrónico de la persona que realiza la inscripción.

El plazo de inscripción se realizará en el modelo creado al efecto, y comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando para el desfile de comparsas y grupos menores el día **25 de febrero de 2025, a las 14:00 horas.** y para el Certamen de Murgas y Convivencia Carnavaleras hasta el día **12 de marzo de 2025 a las 14:00 horas.** Una vez se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia Badajoz por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

La organización no abonará ninguna cantidad por subvención de desplazamiento o portes a los participantes.

Solamente podrán optar a premios en el desfile aquellos que hayan realizado su correspondiente inscripción en el mismo y de acuerdo con el procedimiento establecido en las presentes BASES.

Los integrantes de cada Comparsa, Grupos, Parejas e Individuales ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR EN UNA CATEGORÍA, Será descalificada aquellas personas que se detecte que está inscrita en dos categorías diferentes.

El mero hecho de realizar la inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de las BASES.

El jurado no descalificará a aquellas personas que porten un disfraz utilizado en cualquier otro evento de los programados por el Ayuntamiento para el carnaval de Montijo 2025.

INSTRUCCIÓN, ORDENACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Jurado será nombrado por el Excmo. Ayuntamiento y estará compuesto por personas de diferentes ámbitos socio-culturales y artísticos de localidad. El Jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios, así como eliminar/descalificar a alguno de los premiados en atención a su comportamiento y no observancia del orden público de los miembros de la comparsa o murga en el concurso, elección, fallo y entrega de premios. El fallo del jurado será inapelable. El procedimiento se iniciará de oficio por la concejalía de Festejos, centro gestor del gasto. Se designa como órgano instructor para la presente Convocatoria a la concejalía de Festejos, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la comprobación de las solicitudes y documentación exigida.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con la concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Montijo,

por teléfono en el número 924455693 o por correo electrónico en la dirección festejosmontijo23@gmail.com.

Se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Montijo y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, en los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La concesión de los premios se gestionará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

PAGO DE LOS PREMIOS

El pago de los premios se hará efectivo, a propuesta de la Concejal de Cultura, Festejos e Inclusión, tras presentación del Acta de Baremación del Jurado, en un pago único, tras la celebración de los Concursos, y una vez que los premiados hayan facilitado los datos necesarios para tal efecto.

Los premios estarán sujetos a la retención según la legislación tributaria vigente en el Estado Español.

RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de los premios se regirá por lo establecido en esta convocatoria y en lo no previsto se estará en lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Montijo para 2024 y demás normativas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.